



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 518-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Diciembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°12611-2021, presentado por el administrado Sr. Enrique Miguel Gomez Sanchez Montagne, identificado con DNI N°07874251 representante legal de la empresa Inmobiliaria Country House SAC, del predio denominado Sector: Miramar Número de Parcela 14 Código catastral 8_3508565_09312 Proyecto José Carlos Mariátegui Valle cañete, U.C. 10753, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 55,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 18.11.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Enrique Miguel Gomez Sanchez Montagne
- Copia simple de vigencia poder inscrita con Partida N°13123466 ante la SUNARP.
- Copia simple de Certificado Literal N°Partida P03079604.
- Plano perimétrico - ubicación PP-01y memoria descriptiva firmado por el Arq. Richard Oscar Luyo Paucar.
- Recibo de pago N°109874, de fecha 18.11.2021, con un monto total de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°453-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.12.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Sector: Miramar Número de Parcela 14 Código catastral 8_3508565_09312 Proyecto José Carlos Mariátegui Valle cañete, U.C. 10753, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, que Aprueba el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°337-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.12.2021, presentado por el administrado Sr. Enrique Miguel Gomez Sanchez Montagne, identificado con DNI N°07874251 representante legal de la empresa Inmobiliaria Country House SAC, del predio denominado del predio denominado Sector: Miramar Número de Parcela 14 Código catastral 8_3508565_09312 Proyecto José Carlos Mariátegui Valle cañete, U.C. 10753, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 55,000.00 m2.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadgob.pe





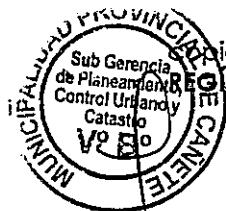
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ACCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 337-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº12612-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº12611-2021, del predio denominado Sector: Miramar Número de Parcela 14 Código catastral 8_3508565_09312 Proyecto José Carlos Mariátegui Valle cañete, U.C. 10753, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 55,000.00 m², le corresponde una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- (agrícola) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la por la Carretera Imperial - Quilmana con sección de vía de 28.70m (Ordenanza 028-2018-MPC) y luego de ahí hacia el ingreso denominado San José un camino afirmado de sección de vía variable de 6.00 ml - 8.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

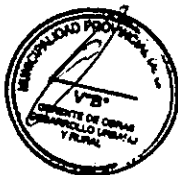
INMOBILIARIA COUNTRY HOUSE S.A.C.

RUC Nº 20555377046

Representante legal: Sr. Enrique Miguel Gómez Sánchez Montagne

D.N.I. Nº07874251

San Vicente de Cañete, 01 de Diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Toliver
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno